



MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

4. PSO9 APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (FPA- ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR)

La Concejalía de Educación tiene previsto iniciar el procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2019/20 para cursos no reglados de formación de personas adultas (FPA), programadas en el Centro Público Municipal de Escola d'Adults d'Alfafar de octubre de 2019 a junio de 2020.

Visto que el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Visto el informe de Gestión Tributaria de cuantificación del precio público y coste del servicio en el que se cuantifica el déficit teórico del servicio en 38.455,46 €.

Asimismo, visto el informe favorable de Intervención municipal.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 29 de julio de 2019, por el que el Pleno realizó la delegación en la Junta de Gobierno Local, tanto para "establecer o modificar los precios públicos, no regulados a través de ordenanza municipal, de acuerdo con la posibilidad prevista en el art. 47.1 del RD Legislativo 2/2004, en relación al art. 23.2b de la Ley 7/85"

Vista la propuesta de la concejala de Educación de 30 de julio de 2019, que consta en el expediente.

Efectuada la votación unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO 2019/2020.

SEGUNDO. - Aprobar los precios públicos por curso según el siguiente detalle conforme a los Pliegos citados:





PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DEL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO ESCOLAR 2019/2020

CURSO/GRUPOS	PRECIO / ALUMNO
Inglés	74 €
Francés	74 €
Informática anual	113 €
Fotografía	74 €
Dibujo y pintura	113 €
Acuarela	113 €
Comer saludable	74 €
Comer saludable práctico	20 €
Bailes de salón	57 €
Guitarra	74 €
Yoga	93 €
Tai chi	93 €
Ju chi an	93 €
Gimnasia	74 €
Patchwork	93 €
Cocina	84 €

En los importes de los precios públicos anteriores se entenderán incluidas, en su caso, las cuantías de IVA que puedan corresponder.

TERCERO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO.- Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido este certificado, de orden y con el Visto Bueno del sr. alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación, se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Vº. Bº.

El alcalde

Alfafar, documento firmado electrónicamente.

